



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

PROCESO :	EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89-001-2017-00125-00
DEMANDANTE :	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO:	GUSTAVO ENRIQUE ALVAREZ JIMENEZ y KELLIS PAOLA COSTA GUTIERREZ.
FECHA:	15 DE JUNIO DE 2022.

Revisado el expediente de la referencia, la solicitud realizada por la parte demandante, observa este despacho que frente a la misma existe pronunciamiento anterior de fecha 23 de noviembre de 2020, donde este despacho impartió aprobación a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante. Y ante la inobservancia de nueva liquidación frente a la cual deba este despacho pronunciarse.

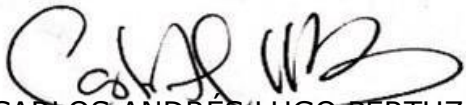
Por lo que este despacho frente a la solicitud elevada el día 06 de diciembre de 2021, se atenderá a lo resuelto en auto antes referenciado.

En mérito de lo anterior el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO MAGDALENA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENGASE a lo resuelto en auto de fecha 23 de noviembre de 2020, frente a la solicitud presentada de probación de liquidación de crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada